

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 31 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 01888 / VISTOS:

1. Ordinario N° 158 de fecha 28 de enero de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, Rut [REDACTED] AUXILIAR PARAMEDICO DE ODONTOLOGIA.
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 31 de fecha 25 de enero de 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individual de Salud.
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 25 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N°9.004.430-3 y ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, Rut. N° [REDACTED], AUXILIAR PARAMEDICO DE ODONTOLOGIA, domiciliado [REDACTED], para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Atención Odontológica de Morbilidad Adulto de la Red de Salud Municipal, año 2019, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.410 (cuatro mil cuatrocientos diez pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.020 (cinco mil veinte pesos) por hora trabajada los días sábados, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Atención Odontológica de Morbilidad Adulto, de la Red de Salud Municipal, año 2019, Item Presupuestario 300210.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 25 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, Rut. N° [REDACTED], AUXILIAR PARAMEDICO DE ODONTOLOGIA, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, en su calidad de AUXILIAR PARAMEDICO DE ODONTOLOGIA, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Atención Odontológica de Morbilidad Adulto, de la Red de Salud Municipal, año 2019.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$4.410 (cuatro mil cuatrocientos diez pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$5.020 (cinco mil veinte pesos) por hora trabajada los días sábados, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Atención Odontológica de Morbilidad Adulto, de la Red de Salud Municipal año 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los

funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.

- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: No se exige caución a ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, por cuanto el Director/a del Centro de Salud, donde desarrollará las funciones, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 30 días.

OCTAVO: La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, en el desempeño de sus funciones.


ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS
RUT N° [REDACTED]
TENS ENFERMERIA


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL

DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 231861, la siguiente inscripción:

"Fecha de registro: 05/07/2013
"Rut: 8.179.138-4
"Nombre Completo: Zunilda Del Carmen Fernández Vargas
"Sexo: Femenino
"Nacionalidad: Chilena
"Fecha Nacimiento: 05/11/1958
**"Título o Habilitación Profesional: Técnico de Nivel Superior en Enfermería
Auxiliar Paramédico de Odontología
Auxiliar Paramédico de Farmacia**

° "Posee autorización para ejercer como Auxiliar Paramédico de Farmacia a partir del 17 de Octubre de 2014, otorgado por el Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso según lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso."

° "Posee autorización para ejercer como Auxiliar Paramédico de Odontología a partir del 6 de Enero de 2015, otorgado por el Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso según lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso."

° "Posee título de Técnico de Nivel Superior en Enfermería Mención Atención Primaria y Salud Familiar otorgado por el Instituto Profesional Valle Central emitido el 4 de Octubre de 2008."

Otorgado en Santiago, con fecha 17 de enero de 2019

**CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en www.superdesalud.gob.cl